



Ixtlahuacán de los Membrillos

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, a 22 de mayo de 2024

Asunto Dictamen TALA
DMACC/0151/2024

FAUSTINO DAVILA NAVARRO

N1-ELIMINADO 2

FRACCIONAMIENTO AGUA ESCONDIDA
EN IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JAL.
P R E S E N T E:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo informar que derivado de la solicitud realizada sobre 02 sujetos forestales ubicados en la calle puerto Márquez #07, Fraccionamiento Agua Escondida en este municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, por lo que el día 22 de mayo, se hizo una inspección visual y se hicieron las observaciones a la estructura de los árboles que a continuación se relaciona:

N°	ESPECIE	ALTO MTS	DIAMETRO CMS	ESTADO	TRATAMIENTO RECOMENDADO
2	EUCAPILTO	6	1.20	REGULAR	TALA

Los sujetos forestales enumerados en la lista muestran un estado general regular, son árboles de tamaño considerable por lo que representan un riesgo para las personas que transitan en espacios públicos, el cableado eléctrico, vías de comunicación y/o afectar los servicios públicos, lo que puede suponer un riesgo eminente, para la ciudadanía en general, en sus personas, en sus bienes o en su propiedad por lo que el tratamiento recomendado es **TALA**.

Por lo que esta Dirección no tiene inconveniente en expedir el presente dictamen como **FAVORABLE**, a la petición del solicitante, en la dirección antes mencionada.

Así mismo se le exhorta al solicitante que la persona que se encargue del tratamiento del árbol éste debidamente capacitada, contar con el equipo necesario y observar las normas ambientales y de protección civil al respecto.

Se fundamenta esta autorización en el Título Tercero, Capítulo VI, Artículos del 49 al 56, del Reglamento Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS MANUEL QUINTERO GARCIA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

C.c.p.Archivo
Mmpj*

22/Mayo/2024



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2021 - 2024
GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."